

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4265/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Memorando N° 252/16 de fecha 30 de Noviembre de 2016, de Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Suplente, que solicita instruir Investigación Sumaria, contra de quienes resulten responsables, por las gestiones realizadas por la Dirección Jurídica respecto al acuerdo extra judicial, concretado mediante Decreto Alcaldicio N°4194, de fecha 25 de Noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Carlos Bezignan Labarca, sin apegarse al proceso formal para verificar la existencia de disponibilidades presupuestarias; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

1.- Instruyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables, por las gestiones realizadas por la Dirección Jurídica respecto al acuerdo extra judicial, concretado mediante Decreto Alcaldicio N°4194, de fecha 25 de Noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, cuyo patrocinio fue otorgado al abogado don Avaro Loayza, para defender los intereses municipales y el abogado don Carlos Bezignan Labarca.-

2.- Designese como Investigador a don **Daniel Gajardo Miralles**, Escalafón Profesional Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

IVD/evg  
Distribución:  
Investigador  
Dir. Control  
Dir. Jurídica